

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

RESOLUCIÓN NÚMERO

00298 DE 11 JUN 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00189 de fecha 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00226 de fecha 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de

funcionamiento, en la cuenta gastos de personal y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal No. 005 de 2017.

Que mediante Resolución No. 00237 de fecha 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución No. 00274 de fecha 27 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00295 de fecha 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio No. 20173100044863 de fecha 10 de julio de 2017, firmado por la Directora General de la entidad, se solicita hacer un traslado presupuestal del rubro 5-1-1-1-0-2-10 otros materiales para la prestación de servicios (511151 contratos interadministrativos sistema local) a el rubro 5-1-1-2-0-50 otros servicios (511112 créditos sistema local linix) con el fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 7417 LINIX 20170069 de fecha 2 de febrero de 2017 cuyo objeto es "FINANCIACIÓN PROGRAMA DE CRÉDITOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA 2017".

Los recursos se contracreditarán por valor de \$4.000.000.000,00 del rubro otros materiales para la prestación de servicios A-5-1-1-1-0-2-10 (511111 contratos interadministrativos), teniendo en cuenta la liberación de recursos presentados por el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos de la entidad, solicitada mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 36917 y LINIX 20170365 de fecha 10 de julio de 2017, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00).

Que por lo expuesto se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos generales y gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

00298 11 JUL 2017

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5	1							COMERCIAL	4.000.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4.000.000.000,00
A	5	1	1	1	0	2	10	20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Sistema local - contratos interadministrativos rubro 511151)	4.000.000.000,00
TOTAL TRASLADO										4.000.000.000,00

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.000.000.000,00
A	5	1							COMERCIAL	4.000.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4.000.000.000,00
A	5	1	1	2	0	50		20	OTROS SERVICIOS (Sistema local créditos rubro 511112)	4.000.000.000,00
TOTAL TRASLADO										4.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2017

Brigadier General *Yolanda Cáceres Martínez*
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero
Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó: My. Edward Mauricio Dávila Sánchez
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Abog. Claudia Patricia Romero Castañeda
Funcionario Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

“SERVICIO CON PROBIDAD”